



Reglamento

Comisiones Técnicas de Materiales

Contenido

1.	NATURALEZA, OBJETO, ALCANCE Y APROBACIÓN.....	3
	Naturaleza y objeto	3
	Alcance	3
	Aprobación, modificación y difusión	3
2.	COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO	4
	Competencias.....	4
	Procedimiento de actuación de las Comisiones Técnicas de Materiales	4
3.	COMPOSICIÓN.....	5
4.	FUNCIONAMIENTO	6
5.	FACULTADES INFORMATIVAS DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y DEBERES DE SUS MIEMBROS.....	7
	Facultades informativas y asesoramiento.....	7
	Deberes de los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales	7
6.	CUMPLIMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD	8
7.	ENTRADA EN VIGOR.....	9
	ANEXO I	10
	ANEXO II	11

1. NATURALEZA, OBJETO, ALCANCE Y APROBACIÓN

Naturaleza y objeto

El Consejo de Administración de Ecoembalajes España, S.A. ("**Ecoembes**" o la "**Sociedad**") acordó, para facilitar el desarrollo de asuntos estratégicos o proyectos específicos que a su juicio lo requieran, la creación de nuevas estructuras de gobernanza. Estas estructuras toman forma de Comisiones Asesoras del Consejo, con facultad de análisis, asesoramiento y propuesta al Consejo, dentro de las atribuciones que en cada caso acuerde. En este sentido, las Comisiones Técnicas de Materiales a las que se refiere el presente Reglamento de las Comisiones Técnicas de Materiales (en adelante, el "**Reglamento**") tienen por objeto proyectos técnicos relacionados con la circularidad de los materiales.

Las nuevas estructuras de gobernanza tienen como propósito reforzar la escucha activa y la transparencia con el colectivo empresarial a través de las asociaciones sectoriales más representativas del mismo, creando espacios de diálogo, participación activa, debate y consenso que contribuyan al proceso de toma de decisiones del Consejo de Administración.

Este Reglamento recoge las normas de las Comisiones Técnicas de Materiales (en adelante, las "**CTMs**" o las "**Comisiones Técnicas de Materiales**"), órganos internos con facultades de información, análisis, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirán por las normas contenidas en los Estatutos y, en su caso, pactos sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el presente Reglamento.

Actualmente hay constituidas siete Comisiones Técnicas de Materiales que corresponden a las fracciones de materiales que gestiona Ecoembes: acero, aluminio, cartón bebidas, madera, papel cartón, PET y plásticos. Se permite abrir subgrupos de trabajo en el seno de cada CTM si la especificidad de los proyectos así lo requiriera.

Adicionalmente, se permite constituir, eliminar o fusionar Comisiones Técnicas de Materiales si el contexto así lo demandara, estando la decisión siempre sometida a aprobación por parte del Consejo a propuesta del Grupo de Trabajo ("**GT**") del que formarán parte los Secretarios de las diferentes CTMs.

Alcance

En el marco de la nueva visión estratégica de Ecoembes y atendiendo a la evolución de su estructura societaria, el alcance de las actividades de las CTMs comprenderá a todas las sociedades y/o entidades que tengan suscrito el contrato de prestación de servicios con Ecoembes Entidad Administradora, S.L.U. (en adelante, "**Ecoembes EA**"), cuyo titular único de la totalidad de sus participaciones es la Sociedad, salvaguardando en todo momento, las normas de competencia.

Además, en este nuevo marco estratégico, las Comisiones Técnicas de Materiales forman parte de la gobernanza de Ecoembes EA, aun cuando sus actividades abarcan a todos los SCRAPs, pero jerárquica y funcionalmente dependen del Consejo de Ecoembes EA.

Aprobación, modificación y difusión

El Reglamento deberá ser aprobado o, en su caso, modificado, por acuerdo del Consejo de Administración de Ecoembes EA. El Reglamento será de aplicación a todos los miembros de las distintas Comisiones, quienes se obligan a cumplir y hacer cumplir su contenido.

El Reglamento se revisará por el Consejo de Administración de Ecoembes EA, cuando las circunstancias lo demanden o lo justifiquen, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por las propias CTMs, y será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Sociedad y de las sociedades y entidades que forman parte de Ecoembes (en adelante, “**el Grupo**”).

2. COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO

Competencias

Las Comisiones Técnicas de Materiales deberán cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en el presente Reglamento.

La función principal de las Comisiones Técnicas de Materiales será eminentemente la de profundizar en asuntos técnicos relacionados con la circularidad de cada una de las fracciones de materiales que gestiona Ecoembes.

Dichos proyectos técnicos no solo podrán estar relacionados con el cumplimiento de objetivos derivados de la normativa aplicable, sino con cualquier aspecto o iniciativa que contribuya a mejorar la circularidad de los envases, en línea con la estrategia del Grupo Ecoembes, pudiendo o no tener éstos impacto en la tarifa.

Ello tiene como objetivo reforzar la escucha activa, la transparencia y la participación de distintos agentes de los distintos sectores de la RAP, contribuyendo de este modo a un proceso de toma de decisiones técnicas a través del debate y el consenso, fomentando de esta manera, el buen modelo de gobernanza de Ecoembes.

Atendiendo a este foco técnico, corresponderán a las Comisiones Técnicas de Materiales, además de las que en su caso le asigne el Consejo, las siguientes competencias:

- Las Comisiones Técnicas de los Materiales serán responsables de liderar, analizar y hacer propuestas en todos aquellos proyectos técnicos relacionados con las tarifas como, por ejemplo, el relacionado con la ecomodulación de las tarifas, o aquellos proyectos técnicos de cada material.
- También podrán hacer propuestas o plantear planes de acción encaminadas a la mejora del desempeño de cada uno de los materiales de cara a la consecución de los objetivos, planes cuyos costes y beneficios deberán analizarse siempre desde un punto de vista de impacto en tarifas.

Adicionalmente, el Consejo de Administración podrá atribuir a las Comisiones Técnicas de Materiales facultades de análisis o seguimiento puramente técnicas sobre las materias que estime oportunas para que, en su caso, eleven al Consejo las propuestas.

Procedimiento de actuación de las Comisiones Técnicas de Materiales

Atendiendo a las competencias descritas en el apartado anterior, el procedimiento de las Comisiones Técnicas de Materiales será el siguiente:

1. Las Comisiones Técnicas de Materiales trabajarán en los proyectos técnicos relacionados con la circularidad de los materiales. En particular, trabajarán con unos objetivos de circularidad por material e incluso por tipo de envase que requieren de un gran alineamiento interno de prioridades y estrategias.

Cada proyecto que se proponga debe llevar una ficha técnica, que será igual para todos ellos, conteniendo la descripción de los objetivos que se persiguen, descriptivo del proyecto, impactos esperados, requerimientos (económicos y de otro tipo, ...).

Por otro lado, cada proyecto puede ser reportado a un órgano o persona diferente en función de la casuística, pero esa propuesta de reporte debe incluirse también en la ficha de proyecto.

2. Las Comisiones Técnicas de Materiales podrán, en el caso de que los proyectos técnicos tengan impacto en la tarifa, reportar a la Comisión Asesora de Metodología de Tarifas, quien, estudiando las distintas fichas técnicas, elaborará las propuestas de mejora en la metodología de cálculo de los precios a los órganos de gobiernos correspondientes.
3. La propuesta a la Comisión Asesora de Metodología de Tarifas se elevará a través del GT del que formarán parte los Secretarios de las diferentes CTMs a quien llegarán las diferentes propuestas de proyectos con su correspondiente ficha y priorizará. Éste se reunirá mínimo una vez al año para definir las prioridades del año siguiente y, en su caso, evaluar la evolución de los proyectos definidos anteriormente.

El liderazgo de este Grupo de Trabajo corresponde a la Dirección Técnica y de Innovación, que será el Secretario del GT y que se acompañará de la Dirección Financiera y la Dirección de Relaciones Externas, pudiendo contar, en su caso, con las direcciones que en cada caso estime oportuno.

3. COMPOSICIÓN

En la medida en que la información que se trata en estas Comisiones es sensible y confidencial y afecta tanto al negocio del SCRAP Domésticos de Ecoembes como al SCRAP de Comerciales, las Comisiones Técnicas de Materiales estarán integradas por accionistas (ya sean empresas o asociaciones) de la Sociedad SCRAP Domésticos, o asociados de la Asociación Ecoembes Comerciales.

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales, ya sean accionista del SCRAP Domésticos o asociada de la Asociación Ecoembes Comerciales, podrán delegar su representación (mediante el formulario recogido en el Anexo I) en otra empresa o asociación que no se encuentre asociada a la Asociación Ecoembes Comerciales ni sea accionista del SCRAP Domésticos.

Las personas físicas representantes de las empresas o asociaciones, tendrán siempre un perfil técnico y con capacidad dentro de su organización de tomar decisiones. No obstante, en función de los proyectos que se determine llevar a cabo, podrán ser otras personas o perfiles (financieros, de marketing o comunicación, ...), e incluso otras empresas o asociaciones que empiecen a trabajar en los proyectos aprobados (mediante el formulario recogido en el Anexo II). Se abrirá la posibilidad de que vengan otros actores como especialistas en mejora de reciclabilidad o *packaging* (entre otros, recicladores, fabricantes, centros tecnológicos).

La designación de los miembros de las Comisiones Técnicas deberá ser aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta de las CTMs.

Para el proceso de selección de candidatos a miembros de cada una de las Comisiones Técnicas de Materiales, será el GT quien realice un proceso de análisis en función de perfiles y diversidad de los miembros, para seleccionar a los candidatos que mejor puedan realizar las competencias y funciones de cada una de las CTMs atendiendo a las necesidades de cada una en cada momento, así como a criterios de representatividad sectorial y tamaño de empresa.

La duración del cargo será de 3 años, pero en el caso de proyectos cuya duración pueda ser mayor, se podrá acordar su prórroga de año en año.

Al cabo de esos 3 años, se analizarán candidaturas alternativas, que deberán hacerse llegar al Secretario de cada CTM que atenderá por orden de llegada, para posteriormente elevarlas al GT. Sólo si el número de miembros de cada CTM no excede de 12 se incorporarán según orden de llegada, y a partir de ahí se llevará a cabo el proceso de selección con el análisis de perfiles, diversidad de los miembros, representatividad sectorial ...) y necesidades de cada CTM.

Se recomendará que cada Comisión cuente con entre 6 y 8 miembros, pudiendo tener un máximo de hasta 12 miembros, salvo excepciones debidamente justificadas.

Cada CTM tendrá un Secretario elegido por mayoría de entre los miembros que se propongan, pero será siempre un productor representante de la clase A (Envasadores), o asociado del sector Envasadores.

En caso de haber más candidatos que el máximo previsto, se estará a priorizar la representatividad más amplia posible de todos los sectores, priorizando siempre la diversidad de todos ellos.

Los miembros de las Comisiones no recibirán retribución alguna por el desempeño del cargo.

4. FUNCIONAMIENTO

Las Comisiones Técnicas de Materiales se reunirán tantas veces como se considere necesario a petición de sus miembros o Secretario.

Como las CTMs están compuestas por tanto accionistas del SCRAP Domésticos como asociados del SCRAP de Comerciales que no siempre están en ambos SCRAPS, a cada reunión, dependiendo del orden del día se convocará a unos u otros, o a ambos, si reúnen ambos requisitos.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario de las Comisiones Técnicas de Materiales, no siendo necesaria la convocatoria previa de las reuniones cuando, estando presentes la totalidad de sus miembros, acepten por unanimidad su celebración y los puntos del orden del día a tratar.

La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita su recepción e incluirá el orden del día de la reunión. Previo a cada sesión, se enviará a todos sus miembros un dossier con la documentación preparatoria junto con el orden del día, con objeto de dar a conocer en profundidad los asuntos sobre los que se centrará cada sesión con toda la información y datos necesarios, salvo que alguna razón debidamente justificada lo impida. Las reuniones se podrán celebrar de forma telemática o presencial en el domicilio social de la Sociedad o de Ecoembes EA.

Excepcionalmente, y en caso de que fuera necesario contar con conocimientos expertos en la materia que se esté debatiendo, podrán acudir a las reuniones de las CTMs otros agentes de la cadena de valor, como invitados.

Las reuniones de las Comisiones quedarán válidamente constituidas con la concurrencia de, al menos, dos terceras partes de los miembros que las integren, y sus conclusiones se adoptarán por consenso de los asistentes.

- Se tendrá especial diligencia en el respeto a las normas de competencia.
- La documentación soporte de cada sesión se hará llegar a sus miembros, a ser posible con antelación mínima de una semana a través de la plataforma digital de buen gobierno corporativo de Ecoembes o sistema operativo a tal efecto, salvo que alguna razón debidamente justificada lo impida.
- Las actas de cada sesión serán firmadas por el Secretario en el plazo de una semana que se da a los miembros para su revisión.
- Sus miembros se comprometen a prepararse las sesiones para propiciar el debate y propuestas de máximo consenso.
- Aquellas sesiones en las que no se prevé que se traten asuntos confidenciales de cada material podrán ser conjuntas.

5. FACULTADES INFORMATIVAS DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y DEBERES DE SUS MIEMBROS

Facultades informativas y asesoramiento

Las Comisiones Técnicas de Materiales podrán acceder libremente, a través de su Secretario, a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad, Ecoembes EA y la Asociación Ecoembes Comerciales relativa a las cuestiones que son competencia de las Comisiones y que consideren necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siempre que éstas no tengan la consideración de reservada por resultar especialmente sensible, debiendo en cualquier caso guardar la debida confidencialidad sobre su contenido.

Deberes de los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales deberán participar en las reuniones, teniendo en consideración en todo momento el interés social, procurando la defensa de los intereses del conjunto de los accionistas y respetando en el desarrollo de sus funciones los principios y valores que se derivan del Código Ético de Ecoembes y sus documentos de desarrollo así como la guía de competencia de la Sociedad y su grupo.

La participación en las Comisiones Técnicas de Materiales obliga a sus miembros a:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones.
- Asistir a las reuniones y participar activamente en los proyectos llevados a cabo.
- Todos los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales tienen potestad para opinar en las deliberaciones que se lleven a cabo.

- Guardar la confidencialidad de sus deliberaciones, así como de los datos, informaciones y antecedentes manejados y de todas aquellas actuaciones que se decida emprender, salvo aquellas que, por su naturaleza o porque así lo disponga la normativa interna de Ecoembes o por mandato legal o resolución judicial, deba ser trasladadas a otros órganos de dirección o de gobierno o a las autoridades administrativas o judiciales. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando los miembros de la Comisión Técnica de Material correspondiente hayan cesado en el cargo.
- No utilizar en interés propio o para fines privados oportunidades de negocio o información no pública de Ecoembes que conozcan por su condición de miembro de las Comisiones.
- Evitar la concurrencia de conflictos de interés y en todo caso comunicar la posible existencia de los mismos a las Comisiones Técnicas de Materiales, y en esos casos actuar conforme a lo previsto en este Reglamento.
- Proteger los datos de carácter personal que pudiese manejar en virtud del desempeño de sus tareas.
- Ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional, teniendo en cuenta las mejores prácticas corporativas del sector y lo dispuesto en el Código Ético de Ecoembes y en la legislación aplicable.
- Los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales que no tengan la condición de accionista o asociados de un SCRAP u otro porque actúan en representación de los miembros, estarán sujetos a los mismos deberes que las asociados o accionistas, con relación a la confidencialidad, uso de la información y oportunidades de negocio recogidos en el Reglamento de las CTMs.

Se establece un proceso de evaluación 360° del funcionamiento y la aportación de valor de las Comisiones Técnicas de Materiales a Ecoembes, a fin de que Ecoembes elabore posteriormente el Informe de Actividad Anual de las Comisiones Técnicas de Materiales, salvo mejor criterio del Consejo.

Se evaluarán la estructura y composición, los procedimientos y la dinámica de funcionamiento y documentación, comunicación y debates. Sus miembros se comprometen a participar activamente en el proceso en aras a la mejora del funcionamiento de las Comisiones Técnicas de Materiales.

6. CUMPLIMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales tienen la obligación de conocer y cumplir este Reglamento. Adicionalmente, el Secretario de cada una de las CTMs, tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de este Reglamento.

Los miembros de las Comisiones deberán salvaguardar toda la información o datos de que tengan conocimiento relativo a la Sociedad y su grupo, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales o administrativas en los términos establecidos por las leyes.

Los datos e informaciones obtenidos o elaborados por las Comisiones Técnicas de Materiales en el desempeño de sus funciones tendrán carácter reservado y confidencial y sólo podrán ser revelados a la Comisión Asesora Metodología de Tarifa a la que reportan, o al Consejo de Administración, como tales órganos, a través del Secretario de la Comisión en cuestión, en la medida en que resulte necesario. Después de cesar en el cargo, los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales no podrán utilizar tales informaciones mientras no sean de conocimiento general. Asimismo, no podrán hacer uso de la información y datos facilitados para el desarrollo de las sesiones ni las deliberaciones de las reuniones.

7. ENTRADA EN VIGOR

Este Reglamento, así como sus sucesivas modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración.

ANEXO I**FORMULARIO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LAS COMISIONES TÉCNICAS DE
MATERIALES GENERAL EN OTRA EMPRESA / ASOCIACIÓN**

Por el presente, les informamos de que _____ no podrá asistir a las reuniones de la Comisión Técnica de Materiales de _____, que se celebrarán durante el periodo comprendido _____, y que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Materiales delega su representación en _____ para que lo represente en las reuniones y cumpla y ejerza los deberes de los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales.

D./Dña. _____

ANEXO II**FORMULARIO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE EN LAS COMISIONES
TÉCNICAS DE MATERIALES**

Por el presente, les informamos de que la persona física representante de la empresa/asociación _____ será D./Dña._____, reuniendo el perfil técnico requerido en el Reglamento de las Comisiones Técnicas de Materiales.

Dicha persona _____ *[descripción de perfil técnico -financieros, de marketing o comunicación, recicladores, fabricantes, centros tecnológicos].*

En particular, para el proyecto _____ se delega su representación en _____ para que lo represente en las reuniones y cumpla y ejerza los deberes de los miembros de las Comisiones Técnicas de Materiales.

Dicha persona _____ *[descripción de perfil técnico -financieros, de marketing o comunicación, recicladores, fabricantes, centros tecnológicos].*

D./Dña._____
